

**ESTABLECE VALOR EN MONEDA
CORRIENTE QUE SE COBRARÁ POR LOS
SALVOCONDUCTOS PARA LA ZONA
FRONTERIZA ARICA - TACNA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1932 /

SANTIAGO, 12 DIC. 2013

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos II y IV del Convenio para el Tránsito de Pasajeros entre Tacna y Arica, aprobado por D.S. N° 174, de 20 de febrero de 1931; en los artículos 44 y 87 de la Ley N° 18.840; en el Decreto Exento N° 467 de 1995, del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta N° 3.734, de 4 de agosto de 2005, de la Subsecretaría de Interior, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Exento N° 467, antes citado, dispone que este Servicio cobrará por la expedición de los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, el valor equivalente en moneda nacional de dos dólares de los Estados Unidos, y que este valor será reajustado semestralmente para los períodos que comienzan el 1° de enero y 1° de julio de cada año, considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día 1° del mes inmediatamente anterior al del comienzo de cada período, o para el siguiente día hábil si aquél fuere feriado.

2.- Que el valor del dólar observado, publicado por el Banco Central de Chile el día 2 del mes de diciembre de 2013, fue de \$ 529,64 y que el producto obtenido de multiplicar este valor por dos podrá ser ajustado en hasta un 5% para redondear la cifra.

3.- Que, sin perjuicio de la normativa que autoriza el ingreso a nuestro país, a contar del día 6 de agosto de 2005, de turistas de nacionalidad peruana con sus Documentos Nacionales de Identidad vigentes, en uso de las facultades que me conceden el referido Decreto Exento N° 467 y la Ley N° 19.477, dicto la siguiente

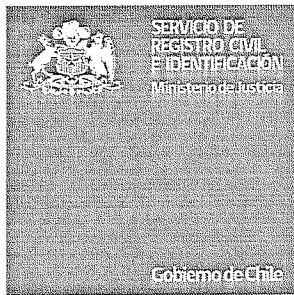
CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL – Catedral 1772, 3er. Piso SANTIAGO. FONO: (56-2)782.2037 FAX: (56-2)782.2134

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



RESOLUCIÓN:

Fijase en \$ 1.100.- (mil cien pesos) el valor en moneda corriente que se cobrará por los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, que expide la Oficina de Arica de este Servicio, por el período comprendido entre los días 1° de enero y 30 de junio del año 2014.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIA GALLARDO LATSAGUE
Directora Nacional (TP)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



CGL/CAF/MTL/FAR

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Auditoría Interna
- Departamento de Finanzas y Contabilidad
- Departamento de Presupuesto
- Dirección Regional de Arica y Parinacota
- Dirección Regional de Tarapacá
- Oficial Civil Arica
- Departamento de Informática
- Oficina Internet
- Diario Oficial

PAOLA FLORES ESPINOZA
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL – Catedral 1772, 3er. Piso SANTIAGO. FONO: (56-2)782.2037 FAX: (56-2)782.2134

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000